



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2019.**

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 18 de enero de 2019 resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 18 de enero de 2019 (BOJA N°23, de 1 de 4 de febrero de 2019), se efectúa la convocatoria, para el año 2019, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 11
- Propuestas favorables: 7
- Desistidas y Denegadas: 4

**TERCERO.** Con fecha 17 de junio de 2020, la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla publica en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación con la indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

**CUARTO.** Del total de entidades requeridas, 8 de las mismas han presentado subsanación en tiempo y forma y 1 se ha desistido de la solicitud.

**QUINTO.** Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 18 de febrero de 2021 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 04 de junio de 2020 de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla), de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en el Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Sevilla según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017 en su artículo 2. a) como conceptos subvencionables *“La contratación de los equipos multiprofesionales de las Unidades de Apoyo enmarcados dentro de los servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo”*. En el apartado 5. c) 1º de las mencionadas bases establece como gastos subvencionables *“Los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, derivados de la Contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo...”*

Por último en el apartado 26. f) 1º c) establece los requisitos exigidos para los Técnicos/as y para el Personal de Apoyo que conforman la Unidad de Apoyo, así como la acreditación del desarrollo de funciones recogidas en el artículo 23, b) 3º.1.3 del cuadro resumen.

**QUINTO.** El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

## **PROPONE**

**PRIMERO.** Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015

**TERCERO.-** Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo II.



**CUARTO.** Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I y II un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario- anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

La entidad **Centro Especial de Empleo Paz y Bien SL** acompañado de la siguiente documentación:

- Certificados actualizados del grado y tipo de discapacidad del trabajador destinatario de la ayuda de las Unidades de Apoyo que se relaciona a continuación:

- MANUEL B T con DNI núm \*\*\*3838\*\*

- Acreditación de la formación profesional específica en administración y gestión o en servicios socioculturales y a la comunidad o experiencia laboral de al menos doce meses en las funciones que se relacionan en el artículo 23,b) 3º.1.3 del cuadro resumen del trabajador que ejerce las funciones de personal de apoyo de la Unidad de Apoyo.

La entidad **ILUNION CONTACT CENTER SA** acompañado de la siguiente documentación:

- Certificados actualizados del grado y tipo de discapacidad de los trabajadores destinatarios de la ayuda de las Unidades de Apoyo que se relacionan a continuación:

- CARMEN G A con DNI núm. \*\*\*5548\*\*

- RAQUEL LL A con DNI núm \*\*\*4423\*\*

- BÁRBARA M G con DNI núm \*\*\*1302\*\*

- CECILIA P G con DNI núm \*\*\*1265\*\*

- MARÍA DEL PILAR SM con DNI núm \*\*\*7754\*\*

- MARÍA JOSE T H con DNI núm \*\*\*7215\*\*

La entidad **Servicios Integrales de Fincas de Andalucía SL** acompañada de la siguiente documentación:

- Certificados actualizados del grado y tipo de discapacidad de todos/as los trabajadores destinatarios de la ayuda de las Unidades de Apoyo.

**TODAS LAS ENTIDADES** RELACIONADAS EN EL ANEXO I DEBEN PRESENTAR CERTIFICADOS ACTUALIZADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO QUE NO ES DEUDORA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR CUALQUIER OTRO INGRESO DE DERECHO PÚBLICO, tal y como se establece en el artículo 24.b) del cuadro resumen de la Orden de 07 de febrero de 2017.

Sevilla, a 18 de febrero de 2021

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA



Edo:

**ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SE/CUA/0002/2019	SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU	B83936922	47,538	24.984,88 €
SE/CUA/0003/2019	PROAZIMUT	B41610823	53,420	135.567,60 €
SE/CUA/0005/2019	PEDRERA NATURAL SLU	B91378083	71,000	10.280,00 €
SE/CUA/0006/2019	CEE PAZ Y BIEN SL	B91945899	70,786	30.000,00 €
SE/CUA/0009/2019	SIFA SL	B91124602	33,903	22.807,35 €
SE/CUA/0010/2019	ILUNION CONTACT CENTER SA	A58923517	38,070	17.831,11 €
SE/CUA/0011/2019	SIES SLU	B91323931	34,039	60.382,52 €

Sevilla, a 18 de febrero de 2021  
 LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA

Fdo:

FORMACIÓN Y TRABAJO  
 Servicio Andaluz de Empleo

FORMACIÓN Y TRABAJO  
 Servicio Andaluz de Empleo

FORMACIÓN Y TRABAJO  
 Servicio Andaluz de Empleo

FORMACIÓN Y TRABAJO  
 Servicio Andaluz de Empleo

**ANEXO II: ENTIDADES DENEGADAS Y DESISTIDAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO</b>	<b>CIF</b>	<b>MOTIVO</b>
SE/CUA/0001/2019	AJUDISLE S.L.U	B911938753	DESISTIDA. No aporta la documentación requerida, art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015
SE/CUA/0004/2019	AVISA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B91541540	DESISTIMIENTO. Presenta solicitud de desistimiento con fecha 03/07/2020
SE/CUA/0007/2019	ILUNION LAVANDERÍAS	A79475729	DESISTIDA. No aporta la documentación requerida, art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015
SE/CUA/0006/2018	UPACESUR EMPLEA S.L.	B11739232	DENEGADA. La composición de la UA no es conforme a la Orden de 7 de febrero de 2017 (apdo. 23b)3º). El/los Técnicos de Grado Medio o Superior con la titulación exigida en el punto 26.f.1c) NO acreditan el grupo profesional o la categoría profesional correspondiente a su titulación.

Sevilla , a 18de febrero de 2021  
 LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA

Fdo:

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA